

ACTA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA N° 5. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 06 días del mes de mayo de 2026, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social, los integrantes titulares de la Comisión Fiscalizadora de **Mercado Pago Servicios de Procesamiento S.R.L.** (la "Sociedad"), Sres. Matías Grinberg, Francisco J. Lagger y Sofía Fuentes Mariani, quienes firman al pie de la presente acta.

Preside la reunión el Sr. Matías Grinberg, quien luego de constatar la existencia de quórum, declara abierta la reunión y deja constancia de que corresponde a los miembros de la Comisión Fiscalizadora analizar la documentación contable correspondiente a los Estados Financieros de la Sociedad correspondiente al período intermedio condensado finalizado el 31 de marzo de 2026, a efectos de producir el informe pertinente.

Acto seguido, los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora resuelven por unanimidad aprobar el informe mencionado que será presentado en la reunión de Gerencia y cuyo texto es el siguiente:

"INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Presidente y Gerentes de
MERCADO PAGO SERVICIOS DE PROCESAMIENTO S.R.L.
CUIT 30-71699949-8
Domicilio Legal: Av. Caseros 3039, 2do piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Mercado Pago Servicios de Procesamiento S.R.L. (la "Sociedad"), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades, hemos examinado los Estados Financieros condensados de período intermedio adjuntos de la Sociedad correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2026 y finalizado el 31 de marzo de 2026, que comprenden: el estado del resultado integral condensado, el estado de situación financiera condensado, el estado de cambios en el patrimonio condensado, el estado de flujo de efectivo condensado, las notas a los Estados Financieros de período intermedio condensados, la reseña informativa y el informe sobre revisión de Estados Financieros de período intermedio condensados emitido por el Auditor Independiente. Los presentes Estados Financieros al 31 de marzo de 2026 son emitidos de conformidad con el marco de información contable que se describe en la Nota 2 de los mismos.

Responsabilidad de la Gerencia en relación con los Estados Financieros

La Gerencia de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los Estados Financieros condensados de período intermedio de conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF ("Normas Internacionales de Información Financiera"), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E.") como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores ("C.N.V.") a su normativa, tal como fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("I.A.S.B" por sus siglas en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los Estados Financieros condensados de período intermedio mencionados en el párrafo 1. de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" (NIC 34). La Gerencia de la Sociedad es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de Estados Financieros libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los Estados Financieros de período intermedio se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a los encargos de revisión de Estados Financieros de períodos intermedios, e

incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y al estatuto social, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los Estados Financieros condensados de período intermedio hemos revisado la revisión efectuada por el auditor externo Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A., quien a través de su socio Leonardo D. Troyelli emitió su informe sobre revisión de Estados Financieros condensados de período intermedio de fecha 6 de mayo de 2026, de conformidad con la Norma Internacional sobre Encargos de Revisión 2410 "Revisión de información financiera de períodos intermedios realizada por el auditor independiente de la entidad", emitida por el I.A.S.B. Dicha norma requiere que el auditor cumpla con los requisitos éticos pertinentes a la auditoría de los Estados Financieros anuales de la Sociedad. Una revisión de información financiera de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de las cuestiones contables y financieras, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, y, por consiguiente, no permite obtener seguridad de que se tomará conocimiento de todas las cuestiones significativas que podrían identificarse en una auditoría.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, nuestra revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Gerencia.

Conclusión

Como resultado de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera concluir que los Estados Financieros condensados de período intermedio de la Sociedad al 31 de marzo de 2026 que se adjuntan no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la NIC 34.

Informe sobre requerimientos legales y reglamentarios.

- a) Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los Estados Financieros condensados de período intermedio mencionados en el párrafo 1. no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades y de la C.N.V.
- b) Excepto por lo mencionado en la Nota 2.1.4, los Estados Financieros condensados de período intermedio de la Sociedad adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.
- c) Al 31 de marzo de 2026, hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.
- d) La información contenida en los puntos "Resultado Integral", "Estructura Patrimonial" y "Liquidez y recursos de capital" de la "Reseña Informativa correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026", presentada por la Sociedad juntamente con los Estados Financieros condensados de período intermedio adjuntos al 31 de marzo de 2026 para complimentar las normas de la C.N.V., surge de dichos Estados Financieros y de los correspondientes Estados Financieros condensados de período intermedio de la Sociedad al 31 de marzo de 2025, que no se incluyen en el documento adjunto.
- e) Al 31 de marzo de 2026, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones previsionales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a \$ 5.736.860, no siendo la misma exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
6 de mayo de 2026"

Por último, los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora resuelven por unanimidad que el Sr. Matías Grinberg firme dicho informe en representación de la Comisión Fiscalizadora.

Por no haber más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10:30 horas, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta.

Matías Grinberg
Síndico Titular

Francisco J. Lager
Síndico Titular

Sofía Fuentes Mariani
Síndico Titular